



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°100-2023-A/MDS

Sama, 19 de mayo de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°042-2023-A/MDS de fecha 30 de enero de 2023, Informe NRO. 050-2023-UC-GAF-GM/MDS de fecha 16 de marzo de 2023 de la Unidad de Contabilidad, Informe N°170-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 08 de mayo de 2023 de la Unidad de Personal, Informe N°178-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 15 de mayo de 2023 de la Unidad de Personal, Informe N°213-2023-GPP-GM-MDS de fecha 19 de mayo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 19 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley. 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N°042-2023-A/MDS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó declarar a partir del 31 de enero de 2023, el Cese Definitivo Por Causal De Límite De Edad, del servidor municipal, Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, identificado con DNI N°00466512, quien desempeña sus funciones como Guardián en la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, por medio del Informe NRO. 050-2023-UC-GAF-GM/MDS de fecha 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. Grace Skayrit Marca Mamani, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que le hace llegar el saldo de balance del ejercicio fiscal 2022, a nivel de rubro y de Tipo de Recurso, según detalla en su presente informe. Asimismo, el despacho de Contabilidad requiere que sea verificado con el saldo financiero de la Unidad de Tesorería, para su posterior aprobación e incorporación en la ejecución de ingresos del presente ejercicio 2022.

Que, a través del Informe N°170-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 08 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que remite la Hoja de Cálculo por pago de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) al ex personal permanente contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, identificado con DNI N°00466512, por el monto total de S/ 12 279.17 (Doce Mil Doscientos Setenta y Nueve con 17/100 Soles). Asimismo, requiere la disponibilidad financiera y presupuestal, para la emisión del acto resolutorio correspondiente.



Municipalidad Distrital Sama

Que, mediante Informe N°178-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 15 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que solicita habilitación de crédito presupuestal para realizar requerimiento de cuadros de necesidades, según detalla en su presente informe.

Que, por medio del Informe N°213-2023-GPP-GM-MDS de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, conforme a la normativa vigente, que se requiere realizar la incorporación del crédito suplementario por concepto de saldos de balance 2022, para financiar la solicitud de financiamiento de los conceptos expuestos, por la suma total de S/ 20, 908.00 (Veinte Mil Novecientos Ocho con 00/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal:

Detalle	Financiamiento
Pago de Compensación por Tiempo de Servicios CTS	S/ 12, 280.00
Seguro de Vida Ley	S/ 8, 628.00

Por cuanto, conforme al párrafo precedente, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, concluye que considera procedente la incorporación de mayores ingresos vía crédito suplementario al presupuesto institucional del I Semestre 2022, por la suma de S/ 20, 908.00 (Veinte mil novecientos ocho y 00/100 Soles) de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, solicitando se derive la presente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Proveído administrativo de fecha 19 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del I Semestre 2023 del Pliego Presupuestario: Municipalidad Distrital de Sama, hasta por la suma de S/ 20,908.00 (Veinte Mil Novecientos Ocho con 00/100 Soles) de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, según la Nota de Modificación Presupuestal que se adjunta y que constituye parte integrante de la presente Resolución. Según el siguiente detalle:

Detalle	Financiamiento
Pago de Compensación por Tiempo de Servicios CTS	S/ 12, 280.00
Seguro de Vida Ley	S/ 8, 628.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas necesarias para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDÍA
RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPP (02)
Arch.